ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

RESOLUCION NÚMERO 0020 DE ENERO 7 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026**.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal número 000134 de febrero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026**.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria del proceso número CMA-SGR-013-2025 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II el *23/12/2025*, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que la modalidad de selección aplicar en el presente proceso será la de Concurso de Méritos Abierto, reglamentada en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que conforme con el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma SECOP II, el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones ya expiró y la entidad considera necesario proceder a dar apertura a la convocatoria para seguir con el trámite del proceso.

Que el presente proceso de Concurso Merito se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad presupuestal 008 del 2 de enero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas dentro de la plataforma.

CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME: Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1860 del 2021 reglamentario de la ley 2069 del 2020, la entidad verificará en los términos establecidos en el pliego de condiciones, si se llegaren a cumplir los requisitos para decidir sobre limitación de la convocatoria a participación de mi pymes, toda vez que el presupuesto oficial NO permitiría la limitación de la convocatoria, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en las normas citadas.
Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

RESOLUCION NÚMERO 0020 DE ENERO 7 DE 2026

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme con lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del proceso de selección se fija por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS MCTE ($2.176.578.422). IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo, Que el presente proceso de Concurso Merito se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad presupuestal 008 del 2 de enero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar.

ARTICULO CUARTO: El cronograma definitivo del proceso de Selección Abreviada es el siguiente es el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: direcciones: Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General, teléfono: 5805907 o en la página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: evaluación de requisitos Técnicos la Secretaría Educación Municipal; evaluación de requisitos Jurídicos el profesional especializado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la evaluación de requisitos financieros el jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó:
Hermeluis Daza Baleta
Profesional Universitario G-02-219. Secretaría General